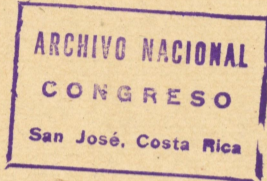


CONGRESO ✓

N.º 3970



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio-22-1891

Junio-15-1892

Archivo del Congreso

Nº 148

Legajo nº XII

Año de 1892 Expediente nº 8

Solicitud

de

Doña Rafaela Carrillo de Puro
pidiendo se le conceda una pensión -

Disposición del 15 de junio de 1892

Esta solicitud fue presentada al Congreso en 1891 recomendada por el P. Ejecutivo, pasó a Comisión y ésta dictaminó favorablemente al terminar el periodo en 31 de julio. El Congreso de 1892 se ocupó del asunto a petición de la interesada, se trajo a la vista el expediente y puesto en discusión el dictamen favorable que había dado la Comisión el año anterior, fue ~~de~~ desechado, y por consiguiente denegada la solicitud según lo dice el auto último de fecha 15 de junio.

{ Iniciado el 28 de julio de 1891 - { Exante nº II -
{ Concluido el 15 de junio de 1892 - { Cajón E -



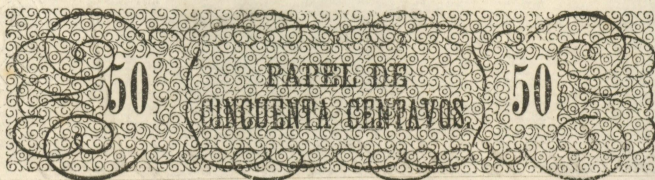
Palacio Nacional.

San José, 24 de Julio de 1891.

Señores Secretarios del Congreso
Constitucional.

Para los efectos consiguientes,
tengo la honra de acompañarles la
solicitud de la Señora Doña Rafaela
C. viuda de Quirós, junto con la ca-
posición respectiva.-

Soy de U. S. muy atento
Servidor,
R. Iglesias.

Serie I. 14^a N. 0788

Señor Presidente de la República

Mafaela Carrillo viuda de Quirós, ma-
yor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, á
Usted respetuosamente digo:

Como es público y notorio mi mari-
do finado Don Teodoro Quirós con perseverante traba-
jo, economía y honradez cumplió modestamente sus obli-
gaciones de padre de familia sin dejar por esto de pres-
tar sus servicios á la Nación siempre que se ultimaron
necesarios.

Así, aunque alejado de la política,
en la memorable noche del 7. de Noviembre de 1889, cuan-
do todo era confusión y desorden, siguió los impulsos de
su patriotismo y con olvido de su quebrantada salud, de
su corta vista y de su edad, ocurrió al Palacio Presiden-
cial á ofrecer sus servicios al gobierno legítimo y
los soldados que estaban allí de guaruición, bien por error
lo sucesivo ó bien por malicia si otro motivo que no
quiero siquiera averiguar, hicieron una descarga so-
bre su persona y cayó atravesado el pecho por una
bala que le produjo la muerte pocos momentos des-
pués. Murió recomendando su hijo Salustio á la
Patria.

Para cumplir los compromisos que ha-
bia contraído hubo que realizar los bienes que man-
jaba y há más de un año que yo y mi hijo que

aún está en la infancia sufrimos escaseces, —
pues mi trabajo y los limitados recursos de que
puedo disponer no alcanzan siquiera a cu-
brir nuestras mas precurias necesidades.

Aunque con harta pena atendera
mi posición social y el apellido que llevo y
no obstante de cierto de justicia, solicito
por vía de gracia del Congreso Nacional, por
conducto de Usted, una pensión con que po-
der atender a nuestra subsistencia y más tan-
do a la educación de mis hijos salustio; y co-
mo las sesiones ordinarias del Congreso están al
terminar, suplico encarecidamente a Usted que,
si considera fundada esta solicitud, se digna
recomendarla para su pronto despacho.

San José, Julio 22 de 1891.

S. P. d. la R.

Pequeño C. de Quiros

Palacio Nacional. Secretaría de la Guerra, San
José veinticuatro de julio de mil ochocientos no
venta y uno.

De orden del Señor Presidente
de la República pase este memorial
al Congreso para lo que tenga a bien
resolver.

R. Iglesias.



Congreso Constitucional

Doña Rafaela O. Vinda de Quiros ha presentado al Poder Ejecutivo una solicitud que original acompaño para la resolución que ese Alto Cuerpo tenga á bien dictar. En apoyo de las razones expuestas por la petente debo manifestar que el esposo de ésta, don J. Feodorico Quiros fue muerto por la guarnición del Palacio Presidencial la noche del 7 de noviembre de 1889, en momentos en que desempeñaba Comisión especial del Segundo Designado Doctor don Carlos Curán, quien ejercía ya el Poder Ejecutivo.

Además de esto, debe considerarse que si bien la confusión que en aquella noche reinaba en los Cuarteles de esta Ca

fatal pudiera dar á ese incidente desgraciado el carácter de casual, hay que convenir también en que el estado de exaltación de los Partidos en aquella noche determinó la muerte del Señor Quiros, cuyas opiniones políticas, bien marcadas, eran conocidas de los autores de aquel hecho.

La última campaña electoral, forno honorosísimo de las virtudes cívicas y del espíritu varonil de nuestro Pueblo, fue sellado por desgracia con la sangre de algunas víctimas, cuyos nombres, acreedores al reconocimiento popular, quedan impresos en la historia de aquella célebre jornada.

La lucha de los Ciudadanos ante las urnas del sufragio popular reviste un carácter especial. El criterio para juzgarla debe inspirarse en los sagrados principios que la determinan; ella es el ejercicio de un primordial derecho igual

para todos; y la intensidad de la lucha es la consecuencia legítima de la energía de la vida nacional. Si por el buen nombre de la patria y en armonía con los sentimientos de confraternidad, debemos olvidar abusos y desaciertos cometidos durante aquel período, por gratitud y en homenaje a la justicia, como un acto de reparación, se debe también socorrer a las familias de aquellos que fueron víctimas de su amor a la práctica de las instituciones libres.

En mérito de lo expuesto y cumpliendo especiales instrucciones del Presidente de la República, recomiendo a ese Alto Cuerpo acogia favorablemente la solicitud de la Señora Viuda de Quiros, y en el decreto respectivo, ordene a la vez un socorro a favor de la viuda y seis hijos de don Rufino Mora, de una hermana, inválida, de don Ramón Zumbato, de quien éste era sostén, y de la madre

del Cabo Eugenio Jiménez, muertos é
stos tres señores durante la Campaña
electoral; y del inválido Félix Aguilar,
padre de numerosa familia, herido en
la noche del 7 de noviembre.

Congreso Constitucional
R. Iglesias.

Palacio Nacional, San José, 24 de Julio
de 1891.

Secretaría del Congreso Constituyente. Palacio Nacional. San José, julio veintiocho de mil novecientos noventa y uno.

Leídos los documentos que anteceden, se mandaron pasar al estudio de la Comisión de Gracia. -

Congreso Constitucional

Doña Rafaela Carrillo de Quiros,
se ha presentado solicitando se le conceda una
pensión del Tesoro Público, en atención al hecho de
haber fallecido su esposo en momentos en que ocu-
rría al Palacio Presidencial á ofrecer sus servicios al
Gobierno legítimo, y haber sido muerto por una bala
de la guarnición de dicho Cuartel.

Manifiesta también la petente que á consecuencia
de la muerte de su esposo, ella y su hijo
han quedado privados de bienes de fortuna y no
basta el trabajo de ella para hacer los gastos
más precisos.

Los hechos expresados son notorios
y la Comisión cree que debe ser atendida la
petición y en este concepto se propone el si-
guiente proyecto de ley:

El Congreso J.º

Atendidas las condiciones es-
peciales de doña Rafaela Carrillo de Quiros,
Decreto:

Artículo único. - Asígnase á la expresada
Señora una pensión mensual de treinta pesos.

Al Poder Ejecutivo.

Salade Comisiones. Palacio Nacional. San
José, julio 31 de 1891.

Felipe
Felix Gonzalez

Manuel Qvivila



Congreso Constitucional.

Rafaella Carrillo, viuda de Quiros, mayor de edad, de oficios domésticos y de este secundario á Vos con todo respeto dice:

Al terminarse el período legislativo del año próximo pasado quedó pendiente de resolución una petición de gracia que tengo presentada á ese alto cuerpo.

La Comisión respectiva se sirvió dar dictamen favorable á aquella petición desde el día 31 de julio del precitado año. Es por lo respectuosamente que trayendo nuevamente á la vista el expediente respectivo os dignéis resolver de conformidad con la indicada petición.

San José, 23 de mayo de 1892.

+ Rafaella C. v. de Quiros

8

Secretaría del Congreso
Constitucional. Palacio Nacional
San José, junio trece de mil ochocientos
noventa y dos.

Leído el
escrito que antecede se or-
denó traer á la vista el
expediente á que la petente
se contrae.

B. Aguilar B

Secretaría del Congreso
Constitucional. Palacio Na-
cional. San José, junio catorce
de mil ochocientos noventa
y dos.

Tráido á la vista
el expediente que antecede
de se le dió lectura á
miembros que al dictamen
y se mandó publicar.

Secretaría del Congreso Con-
stitucional. Palacio Nacional. San
José, junio quince de mil ochocientos
noventa y dos.

Leído
y puesto en discusión
el dictamen que antecede
de, se desechó, quedando
en consecuencia deses-
tada la solicitud.

que en el mismo se
menciona. -